

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de abril de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Franco suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,66
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 21 de septiembre de 1938 por el Comité de Moneda Extranjera con el número 544 comprensivo de m\$.n. 6.000 en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie A, a favor de don Ignacio Bascarán Moreno se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1941.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores. L. Encio.
1.574-X-0 y 2.ª 20-4-941

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en Burgos el 9 de marzo de 1938, por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 190, com-

presivo de m\$.n. 19.000, reducido posteriormente a m\$.n. 17.000 por amortizaciones, en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie A, a favor de don Benito Mococho Olano, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1941.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores. L. Encio.
1.573-X-0 y 2.ª 20-4-941

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Anuncio

Don Antonio Jimeno Gil, vecino de Calatayud (Zaragoza), solicita el aprovechamiento de quince mil litros de agua por segundo derivados del río Duero, en término municipal de Viana de Duero, provincia de Soria, con destino a usos industriales. Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 15 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Nota

Formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del Real Decreto de 5 de septiembre de 1918 y del artículo 10 del Decreto de 7 de enero de 1927, comprensiva de las características de la factura petición de un aprovechamiento de aguas en el río Duero con destino a usos industriales en término municipal de Viana de Duero, provincia de Soria.

Nombre del peticionario: Antonio Gimeno Gil.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Salto de agua.

Cantidad de agua que se pide: Quince metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Duero.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Término municipal en que radican las obras: Viana de Duero, provincia de Soria.

Calatayud, 10 de abril de 1941.—El peticionario, Antonio Gimeno Gil.
690—O

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Solicitante: Francisco Marín Cuevas, domiciliado en Campo de Arcés (Requena).

Representante: Juan Asturiano Navarro, domiciliado en Valencia, calle del Mar, número 26, sexta puerta.

Clase de aprovechamiento: Regadío y establecimiento de lavaderos y abrevaderos para el ganado, en las aldeas de Casas de Eufemia y Los Duques.

Cantidad de agua solicitada: Diez litros por segundo, que constituyen la totalidad de las aguas continuas que discurren por la Rambla de La Esteruela, en la Partida de Casas de Eufemia, del término municipal de Requena (Valencia), que no son aprovechadas por nadie, y que a un kilómetro aguas abajo del punto en que se proyecta la derivación se filtran por el lecho de la Rambla, desapareciendo en su totalidad, sin saber qué rumbo toman.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, durante dicho plazo, presenten el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar, plaza de Tetuán 18, Valencia; debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, y que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro proyecto.

Valencia, 12 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio y Torres.

689—O

AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre de 1940, el proyecto de urbanización de la Gran Vía, en el trozo comprendido entre la calle del Paraguay y la plaza del Couto, se saca a subasta su ejecución, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente designado por la misma, el primer día hábil siguiente al plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las

dote de su mañana, con asistencia de Notario público.

2.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de 865.806,05 pesetas, a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata.

3.ª Las obras serán ejecutadas por el contratista, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto. Si se incumpliera el contrato por parte del contratista, el Ayuntamiento podrá rescindirle con pérdida para aquél de la fianza de las cantidades que tenga pendientes de liquidación.

4.ª Se establece el plazo de un año después de la terminación de las obras como garantía de las mismas, y durante este plazo, el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza definitiva, ni la liquidación también definitiva de dichas obras.

5.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

6.ª Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere, los Tribunales de este Partido.

7.ª El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras, y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

8.ª Se designa al Letrado Municipal don Elías Barros Martínez para el bastanteo de poderes.

9.ª Los licitadores habrán de constituir en la Depositaria Municipal, a disposición de este Ayuntamiento como fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de subasta. El rematante deberá elevar al 4 por 100 el depósito como fianza definitiva.

10. El rematante viene obligado a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo a que se refiere el Real Decreto de 20 de junio de 1902.

11. También queda obligado el rematante a cumplir lo dispuesto en la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

12. Las proposiciones deberán presentarse en la Oficina de Registro General de este Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañando a aquélla la cédula personal y el resguardo del depósito provisional. Se extenderán en el papel correspondiente y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, de las circunstancias que constan en la cédula adjunta, enterado del anuncio de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Vigo, para la ejecución de las obras de urbanización de la Gran Vía del Generalísimo Franco, se comprometo a realizarlas en la forma establecida en el proyecto, y con arreglo a las condiciones fijadas por la Corporación Municipal, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Vigo, 15 de abril de 1941.—El Alcalde (ilegible).

751 O

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública e incluyan en la Cotización Oficial de esta Bolsa de Comercio 35.000 acciones de quinientas pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, nominativas, numeradas del 1 al 36.000, emitidas por la Sociedad Anónima Construcciones Aeronáuticas, que se hallan divididas en las siguientes series:

- Serie A, números 1 al 3.000.
- Serie B, números 3.001 al 4.000.
- Serie C, números 4.001 al 5.500.
- Serie D, números 5.501 al 7.000.
- Serie E, números 7.001 al 21.000.
- Serie F, números 21.001 al 35.000.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1941.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Joaquín Ruiz.

1.614.X O

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE ZARAGOZA

Vacante en esta Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza una plaza de Profesor Auxiliar gratuito, adscrita al Tercer Grupo (Legislación Mercantil Española y Comparada), y debiendo proveerse dicha plaza mediante concurso de méritos y examen de aptitud, con arreglo a lo dispuesto

en los artículos 37, 39 y 40 del 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de fecha 15 de julio de 1932, se anuncia por la presente para que los que se encuentren en condiciones de asistir a él, puedan solicitarlo en el término de veinte días, contados desde la fecha en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar al cargo de Auxiliar supernumerario gratuito, serán condiciones indispensables:

- 1.º Ser Profesor Mercantil.
- 2.º Haber cumplido la edad de 21 años.
- 3.º No tener antecedentes penales, y
- 4.º Probar documentalmente su adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias, acompañadas de los documentos necesarios y de los demás que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza o se entregarán en la Secretaría de la mencionada Escuela.

Una vez practicados los ejercicios de aptitud y competencia por los solicitantes, se elevará propuesta unipersonal al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional para el nombramiento definitivo.

Zaragoza, 16 de abril de 1940.—El Director, Félix Correa. 755 O

en el párrafo anterior, podrán recogerlo los señores accionistas, por sí o por mandatario autorizado, en la "Oficina de Accionistas", Alfonso XI núm. 4, piso cuarto, derecha, Madrid, de diez a trece horas, todos los días laborables. Los que residen en provincias, lo solicitarán por carta de la misma oficina, la cual se lo remitirá.

Los señores accionistas que se encuentren comprendidos en el presente llamamiento, deberán proponer los medios de prueba de que dispongan para acreditar los hechos que hagan constar en su declaración circunstanciada y acompañar la que sea documental. Tanto de la declaración como de los documentos adjuntos, la "Oficina de Accionistas" entregará el oportuno recibo. Los señores accionistas que puedan necesitar para otros usos todos o algunos de los documentos pedirán su devolución después de que la "Oficina de Accionistas" haya tomado razón de los mismos en los respectivos expedientes.

Los señores accionistas que residan en provincias, enviarán su documentación por correo, certificado, a la oficina mencionada, la cual les remitirá el correspondiente recibo y les enviará, también por correo certificado, la documentación que soliciten, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Este tercer plazo comenzará el día 20 de abril de 1941, y concluirá el 20 de junio del mismo año.

El presente aviso se publicará, al menos por dos veces, con intervalo mínimo de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en todos los diarios propiedad de "La Editorial Católica, S. A."

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Escudero Toledo.—El Secretario, Luis de Zulueta y Pereda Vivanco.

500-X-P y 2.ª 20-IV-941

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON

Titulos desaparecidos

Segunda relación

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 22 de febrero de 1941, se publicó por esta Sociedad el extravío de los siguientes títulos:

Doña Dolores González Labatut:

Dos acciones, números 2.799 y 2.800.

Don Ramón G. Reguera y Arenas:

Diez acciones, números 2.548 al 2.557.

En dicho anuncio se advertía, que si

en el término de tres meses de haber aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado oposición a esta Sociedad, se procedería a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos extraviados y expedir los duplicados.

El plazo de oposición termina en 22 de mayo del año 1941.

Gijón, 4 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Faquet y G. Rendueles.

399-X-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El día 28 de abril de 1941, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, Avenida de José Antonio, 15, se procederá ante el Notario don Luis Avila Pla, al sorteo de las 2.907 obligaciones 6 por 100, de las 1.804 obligaciones 5,50 por 100 y del resto no adquirido en Bolsa de los 10.495 bonos de renta 6 por 100 que, de acuerdo con las correspondientes escrituras de creación, han de ser amortizados en el corriente año 1941, lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de obligaciones y bonos de renta de esta Compañía desea asistir al expresado sorteo.—El Consejo de Administración.

COOPERATIVA MADRILEÑA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

Madrid

Habiéndose extraviado las siguientes acciones de esta Sociedad, números: 129, 130, 131, 187, 202 y 203 de la serie A, y los números: 80 y 81, de la serie B, pertenecientes a don Manuel Martínez Torrecilla. Números 81, 82, 83, 84, 85 y 175, de la serie A, y los números 164, de la serie B, pertenecientes a don Francisco Muñoz Redondo. Números 161, 189 y 190, de la serie A, y números 148 y 149, de la serie B, pertenecientes a don Máximo García Hernández. Número 118, serie A, perteneciente a don Cándido Casallerrey. Números 139 y 140, de la serie B, pertenecientes a don Miguel Herranz Guadaño. Números 219, de la serie A, y números 169 y 170, de la serie B, pertenecientes a don Manuel Martínez Castro.

Se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, y quedando

A N U N C I O S PARTICULARES

«LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.»
Madrid

Tercer plazo para los señores accionistas

Cumpliendo los avisos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 151 y 166 de 1940, el Consejo de Administración de "La Editorial Católica, S. A." anuncia la apertura del último de los tres plazos señalados en aquéllos para reconstruir el Libro-Registro de accionistas.

En este tercer plazo, los señores accionistas que no poseyeran sus resguardos, extractos, títulos, etc., por extravío, robo o destrucción, presentarán una declaración circunstanciada, según el modelo impreso oficial que se les entregará, para que les sean aplicadas las disposiciones legales relativas a su inscripción en el Libro-Registro de accionistas, y a la consiguiente entrega de los títulos nominativos que en derecho les correspondan.

El impreso a que se hace referencia

exenta la Sociedad de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Secretario, Julián Blánquez.
1.624-X-P

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO, S. A.

Barcelona

Doña Jacinta Maristany Llopert ha denunciado a esta Compañía la desaparición de una obligación 6 por 100, número 8.777.

Lo que en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público, advirtiéndose de que si en el término de tres meses no se notifica a esta Compañía, Diputación, núm. 239, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a tramitar el expediente judicial.

Barcelona, 16 de abril de 1941.—El Consejero Delegado.
1.622-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 7.355 se sigue ante dicha Sala, en grado de apelación, a virtud de la interpuesta por don Manuel Matamoros Durán, contra sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso de Badajoz, con fecha 13 de septiembre de 1935, en pleito sobre suspensión de empleo y sueldo del apelante, como empleado de Arbitrios del Ayuntamiento referido de Badajoz, se ha dictado con fecha 14 del mes en curso providencia que dice así:

«La carta orden librada, al Juzgado de Primera Instancia de Badajoz, con la certificación de defunción que acompaña, unase a los autos y hágase saber a doña Isidora Viñuelas Silva, como viuda de don Manuel Matamoros Durán, y en su caso a los demás presuntos herederos, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el cese en el ejercicio de la profesión del Abogado don José Prat García, por haber sido expulsado del ilustre Colegio de Abogados de esta capital y que representaba a su difunto esposo en estos autos, requiriéndola a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, con apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verificare.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la viuda del señor Matamoros y presuntos herederos, en su caso, por disposición de la Sala expido y firmo la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 16 de abril de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.
675-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 12, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, pende expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Valentina Carmen Cerrada Hernández, natural de Madrid, de sesenta y nueve años de edad, hija de Esteban y Martina, que falleció en la calle de los Reyes, número 12, el 7 de marzo último, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes, haciéndose saber por medio del presente la muerte sin testar de la expresada señora, y que reclaman su herencia sus sobrinas carnales María Asunción y Francisca Cerrada García, como hijas del hermano de doble vínculo de la causante, que la premurió, llamado don José Julián, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan a reclamarla en término de treinta días hábiles, aportando la documentación que acredite su derecho y el oportuno árbol genealógico, apercibidos que de no verificarlo en el expresado término le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
1.630-X-A. J.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 penden autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Miguel Argote Cremades, en representación de don Jesús Gil Hortelano, contra don José Pablo Pagola, sobre reclamación de once mil ciento sesenta y seis pesetas setenta céntimos de principal, más intereses legales y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de marzo de 1941.—El señor don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Jesús Gil Hortelano, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Miguel Argote Cremades, y dirigido por el Letrado don Domiciano Abella, y de la otra, como demandado, don José Pablo

Pagola, de domicilio desconocido, que se halla declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada, debo condenar y condeno a don José Pablo Pagola a que haga pago a don Jesús Gil Hortelano de la cantidad de once mil ciento sesenta y seis pesetas setenta céntimos, más sus intereses legales desde el dieciséis de diciembre anterior, imponiendo además a dicho demandado todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martínez García.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho de este Juzgado por ante mí, el Secretario.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—Doy fe.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricado).

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito. Y para la notificación de la sentencia a que corresponden los particulares transcritos al demandado rebelde don José Pablo Pagola, de domicilio desconocido, extendiendo el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a 25 de marzo de 1941.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, A. Martínez.

1.631-X-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de menor cuantía promovidos en el Juzgado de Primera Instancia número 11 por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Fulgencio Segura de la Cruz y doña María Martínez Martínez, sobre revisión de pago, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de marzo de 1941.—El señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, Juez especial del Desbloqueo. Habiendo visto para fallo los presentes autos sobre revisión de pago, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado señor Sobejano y defendida por el Procurador don Francisco Brualla, y de la otra, como demandados, los herederos o causahabientes de don Fulgencio Segura de la Cruz y doña María Martínez

Martínez, declarados en rebeldía por no haber comparecido; y

Fallo: Que con imposición de costas a los demandados, estimando la demanda de autos promovida por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Fulgencio Segura de la Cruz y doña María Martínez Martínez, a quienes se condena según el tenor de los siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro: Primero. Haber lugar a la revisión del pago de ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos hecho por don Fulgencio Segura de la Cruz y doña María Martínez al Banco Hipotecario de España con fecha 27 de mayo de 1938. Segundo. Que dicho pago es sólo valadero por pesetas mil seiscientos cuarenta y siete, noventa céntimos, que resulta de aplicar el porcentaje del 20 por 100 a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, y que en su virtud, en el préstamo correspondiente renace el derecho del Banco Hipotecario a la devolución por los demandados de seis mil quinientas noventa y una pesetas ochenta y dos céntimos en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por los deudores, en vencimientos sucesivos, acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la escritura. Tercero. Declarar asimismo el renacimiento de la hipoteca de referencia, a cuyo fin el Juzgado, a instancia de parte y una vez firme esta sentencia, proveerá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca sus efectos en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos comprensivos de su encabezamiento y fallo, que se fijarán en el sitio público de costumbre y en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiere por la parte actora la notificación personal, librándose en su caso los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.»

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación, según lo acordado, a los herederos o causahabientes de don Fulgencio Segura de la Cruz, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a 8 de abril de 1941. El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Pedro Navarro.

1.634-X-A. J.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez especial del Desbloqueo, ha sido admitida la demanda de menor cuantía promovida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Joaquin Magra-

ner, y los herederos de don Bernardo Roselló Linares, sobre revisión de cierto pago, y se ha conferido traslado de ella a dichos demandados para que comparezcan y la contesten en término de nueve días.

Y desconociéndose los nombres y domicilios de los herederos del don Bernardo Roselló Linares, se les emplaza por medio del presente, a los fines indicados, y por el expresado término de nueve días, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1941. El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Pedro Navarro.

1.633-X-A. J.

GETAFE

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Getafe, en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de pesetas 22.270, promovido por don Fernando del Moral y Pérez de Añe, como apoderado de doña Angeles Villa y Mayo, na acordado que se haga este segundo llamamiento en la misma forma que el anterior por vía de emplazamiento por edictos a los herederos desconocidos del demandado Lucio Revuelta Fernández, o en su caso la herencia yacente del mismo, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dar por contestada la demanda si no comparecen, notificándoseles en los estrados del Juzgado la providencia que se dicte y demás que recayeren, con lo que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias simples de la demanda y de sus documentos quedan a su disposición en la Secretaría.

Getafe, 31 de marzo de 1941.—El Secretario judicial, Ante mí, Antonio Sanz. 1.632-X-A. J.

BELMONTE

En el Juzgado de Primera Instancia de Belmonte (Oviedo), se ha promovido expediente por don Angel Velázquez Rodríguez, soltero, labrador, de cuarenta y dos años de edad y vecino de Rondero, en el Concejo de Salas, sobre presunción de muerte de su hermano de doble vínculo, Arturo Velázquez Rodríguez, hijo de Laurentino y de Regina, natural de Rondero, parroquia de Cornellana, en el Concejo de Salas, de esta provincia, el cual se marchó a América hace diecisiete años, sin que desde esa fecha se haya tenido noticia alguna del mismo.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento por medio del presente edicto, que se insertará por dos veces con intervalos de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos diarios «La Nueva Es-

paña», de Oviedo, y «A B C», de Madrid, para que llegue a conocimiento del público la existencia de este expediente.

Dado en Belmonte, a 22 de marzo de 1941.—El Secretario, José M. Juan Micr. El Juez de Primera Instancia (ilegible). 1.393-X-A. J. y 2.º 20.4.941.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 744/1939 seguido contra Miguel Bargalló Ardebol, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia núm. 111.—Señores: Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz; Vocales, don F. Lozano y don A. Senra.

En Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituido por los señores expresados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Miguel Bargalló Ardebol, vecino de Guadalajara, de cincuenta años de edad, soltero, catedrático.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado Miguel Bargalló Ardebol a la sanción de extrañamiento e inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo once de la Ley, durante trece años, y pago de cien mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939 en relación con el Código penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notificándose esta resolución al inculcado, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz, F. Lozano y A. Senra.”

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P—2.973

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 59/1939 se-

guido contra Antonio Velao Oñate se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia núm. 79.—Señores: Presidente, don M. Jiménez-Ruiz; Vocales, don F. Lozano y don A. Senra. En Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituido por los señores expresados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Antonio Velao Oñate, vecino de Madrid, últimamente, calle Viriato, setenta y tres, mayor de edad, viudo, ingeniero.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado Antonio Velao Oñate a la sanción de extrañamiento del territorio nacional durante quince años, inhabilitación absoluta por igual periodo de tiempo y la económica de cinco millones de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notificándose esta sentencia al expedientado, por su ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz, F. Lozano y A. Senra."

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P.—2974

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 490 seguido contra Facundo Martín Velasco se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia núm. 133.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don F. Lozano y don A. Senra.

En Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituido por los señores expresados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Facundo Martín Velasco, vecino de Torrelaguna (Ma-

drid), soltero, sin que consten más antecedentes.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado Facundo Martín Velasco a la sanción de inhabilitación absoluta durante diez años, relegación a nuestras posesiones de Africa por espacio de diez años, y económica de diez mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notifíquese esta resolución al expedientado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, por ignorarse su actual paradero.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz, F. Lozano y A. Senra."

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P.—3.065

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente seguido contra Pedro Martínez Cartón, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia núm. 137.—Sres.: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz.—Vocales: Don F. Lozano, Don A. Senra.

En Madrid, a 4 de marzo de 1941.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituido por los señores expresados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Pedro Martínez Cartón, vecino de Madrid, de treinta y ocho años, casado, tipógrafo;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado Pedro Martínez Cartón a la sanción de inhabilitación absoluta durante quince años; de extrañamiento por el periodo de quince años, y la económica de pago de cinco millones de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución al encar-tado mediante edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, toda

vez que se desconoce su actual paradero.)

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz, F. Lozano y A. Senra."

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 21 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P.—3.066

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 138, seguido contra Benjamín Merchán Atienza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia núm. 138.—Sres.: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz.—Vocales: Don F. Lozano y don A. Senra.

En Madrid, a 4 de marzo de 1941.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituido por los señores expresados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Benjamín Merchán Atienza, vecino de Madrid, mayor de edad, soltero, profesión actor;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado Benjamín Merchán Atienza, a la sanción de inhabilitación absoluta durante ocho años y un día, la de extrañamiento por igual periodo de tiempo, y la económica de pago de 250.000 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución al expedientado, toda vez se ignora su paradero, mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz, F. Lozano y A. Senra."

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 21 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P.—3.067

Edictos

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que en el expediente de

responsabilidad política seguido contra Diego Martínez Barrios se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de todos sus bienes y las de inhabilitación absoluta y extrañamiento durante quince años, con fecha 25 de enero último.

Lo que se hace saber al inculpado para que le sirva de notificación y debido cumplimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos. V.º B.º: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—3.131

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Francisco Largo Caballero se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de todos sus bienes y las de inhabilitación absoluta y extrañamiento durante quince años, con fecha 25 de enero último.

Lo que se hace saber al inculpado para que le sirva de notificación y debido cumplimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos. V.º B.º: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—3.132

Por haber satisfecho totalmente la sanción de trescientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal al inculpado don Manuel Albarrián Ordóñez, en sentencia de fecha 26 de diciembre de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, dicho inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos. V.º B.º: El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.

R P—3.134

Por haber satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Aylaro Linares Rivas Luceño, en sentencia firme dictada con fecha 8 de abril de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo

58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos. V.º B.º: El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.

R P—3.135

Por haber satisfecho totalmente la sanción de doscientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Mariano Barcenilla Ruiz, en sentencia firme dictada con fecha 16 de marzo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—3.136

Por haber satisfecho totalmente la sanción de seis mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juliana López y López, en sentencia firme de fecha 17 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, dicha encartada ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—3.137

Por haber satisfecho totalmente la sanción de seiscientos cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a la inculpada Primitiva Morato González, en sentencia de fecha 5 de marzo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, dicha inculpada ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—3.138

Anuncios

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Por virtud del presente, hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Pro-

vincial de Incautación de Bienes de Toledo, ha sido dictada sentencia por este Tribunal con fecha 6 de marzo de 1941 contra el inculpado en el mismo Matías López-Brea López-Barralón, vecino de Toledo, por la que se absuelve al mencionado encartado, haciendo saber que, en virtud del mismo, ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes siendo ello suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en sus bienes, de conformidad con lo determinado en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Manuel Jiménez.

R P—3.265

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente, hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política número 834 que fué ordenado instruir por este Tribunal como consecuencia de diligencias precautorias de embargo que fueron acordadas contra el mismo por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra José María Erenas Fernández, vecino de Avila, ha recaído resolución dictada por este Tribunal con fecha 14 de diciembre de 1940, declarando el sobreseimiento del referido expediente, sin declaración de responsabilidad política a exigir al referido embargado y acordando que el mismo ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y siendo ello suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto en los referidos bienes, según dispone el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, Manuel Jiménez.

R P—3.266

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente, hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil número 907 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Primitivo Díaz Martín, vecino de Santa Cruz de Linares, y por no haber presentado ni él ni sus herederos la relación jurada de bienes ordenada, ha sido acordado

prevenir a los Registradores de la Propiedad, en cuyos registros aparecen inscritos o anotados bienes o derechos a favor del referido inculcado se practiquen de oficio las correspondientes actuaciones de prohibición de enajenación; a Bancos y Sociedades: el no autorizar la devolución o retirada de fondos u objetos que de los mismos tuviera, así como a los demás particulares y Entidades los créditos abonables, cantidades o bienes que a dicho individuo pertenecieran, en la forma ordenada en el artículo primero de la Ley de 27 de septiembre del pasado año.

Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.
R P—3.091

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por la presente, hago saber: Que en los expedientes de responsabilidad números 466 y 468 que fué ordenado instruir por este Tribunal como consecuencia de las diligencias precautorias de embargo que fueron acordadas por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Gregorio Fernández Rodríguez y Eladio Fernández Sánchez, vecinos de Hoyo de Pinares han recaído resoluciones dictadas por este Tribunal con fechas 14 y 28 de diciembre de 1940 declarando el sobreseimiento de los referidos expedientes, sin declaración de responsabilidad política a exigir a los referidos embargados, fallecidos con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, y acordando que los referidos embargados han recobrado la libre disposición de sus bienes, y siendo ello suficiente para que, sin más requisitos, se den por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto en los referidos bienes, según dispone el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley, independiente de la responsabilidad política en que pueden estar incurridos los referidos embargados.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta. El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.
R P—3.139

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por la presente, hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil número 203 que fué ordenado instruir por este Tribunal como consecuencia de las diligencias precautorias

de embargo que fueron acordadas por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Celestino Contreras González, vecino de Cebrenos, ha recaído resolución dictada por este Tribunal con fecha 15 de marzo de 1941 declarando el sobreseimiento del referido expediente, sin declaración de responsabilidad política a exigir al recibido embargado, fallecido con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, y acordando que el referido embargado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y siendo ello suficiente para que, sin más requisitos, se den por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto en los referidos bienes, según dispone el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley, independiente de la responsabilidad política en que pueden estar incurridos los referidos embargados.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.
R P—3.140

Edictos

Por haber satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Alfredo Sahagún Torres en sentencia de 4 de enero del corriente año, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.
R P—3.267

Por haber satisfecho totalmente la sanción de setecientos cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Aquilino Callejo Giralda, vecino de Avila, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.
R P—3.340

Por haber satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a So-

tero Cortezón Barrio en sentencia de fecha 15 de octubre de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 2 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º el Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.
R P—3.262

Por haber satisfecho totalmente la sanción de cuatrocientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Lorenzo Aparicio Alonso en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1940 con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.
R P—3.206

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el número 103/1940, contra José María Mingot Tallo, se ha dictado sentencia número 101/1941 con fecha 24 de febrero último, y se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrándole éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.
R P—3.057

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edictos

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se siguen piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos y con los números que a continuación se expresan, a fin de que todos lo que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los condenados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la in-

teligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas:

Pieza núm. 77, Felipe Sánchez Fernández, vecino de Urda (Toledo)

Pieza núm. 78, Lázaro Moreno García, vecino de El Toboso (Toledo)

Pieza núm. 79, Lorenzo Díez de la Cruz, vecino de Lanzaita (Ávila)

Pieza núm. 80, Santiago Vico Ruiz, vecino de Miguel Esteban (Toledo)

Pieza núm. 81, Felipe Martín Zamorano, vecino de Urda (Toledo)

Pieza núm. 97, Anacleto Martínez Martínez, vecino de Tordesilos (Guadalajara)

Pieza núm. 111, Marcelo de la Paz García, vecino de Budia (Guadalajara)

Pieza núm. 112, Juan Isidoro Rodríguez, vecino de Ventas de Retamosa (Toledo)

Pieza núm. 232, Gregorio Carvajal Real, vecino de Lillo

Madrid, 2 de abril de 1941.—El Juez civil, Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

Por el presente, se hace saber que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital se ha sobreseído el expediente seguido contra Francisco Serrano Bernad sin declarar sanción contra el mismo el cual recobra la libre disposición de sus bienes, y, por ende, sus herederos.

Lo que se hace público por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y este edicto será suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez civil, Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

R. P.—3-339

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía y que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Alberto Aparicio Vázquez en nombre de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Herrero, Riva y Compañía», domiciliada en Logroño, contra don Segundo Cabezón Gómez,

vecino que fué de Logroño (hoy en ignorado paradero), y el señor Abogado del Estado, sobre tercería de mejor derecho que se sustancia por el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939: el señor don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, ha acordado, en providencia de esta fecha, se emplace al demandado don Segundo Cabezón Gómez, por medio del presente, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca en dichos autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto al demandado don Segundo Cabezón Gómez, expido la presente que firmo en Burgos a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, Higinio González.

R. P.—685

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Cédula de notificación

En los autos de tercería de mejor derecho interpuesta por don José Utgés Altisent, mayor de edad, del comercio y vecino de esta capital, contra don José García Costa, también mayor de edad, del comercio y de la misma vecindad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a 8 de enero de 1941.—El señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez civil especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho interpuesta por don José Utgés Altisent, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta capital, defendido y representado a sí mismo, contra el demandado José García Costa, también mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Tornabens, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, representado por los estrados del Juzgado y el Estado, único compareciente, representado por el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad:

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don José Utgés Altisent, deho declarar y declarar que con preferencia al crédito del Estado y con cargo a los bienes de la propiedad del demandado sentenciado José García

Costa, que le han sido embargados en la pieza correspondiente, sea satisfecha al demandante tercerista la suma de veinte mil pesetas e intereses correspondientes vencidos y no satisfechos objeto de la presente litis, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demandado en rebeldía en la forma que determinan los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyré Varela.» (Rubricado.)

La preinserta sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía José García Costa, autorizo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Barcelona, a 17 de febrero de 1941.—(Firma ilegible).

R. P.—2.064

Don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez civil especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, por auto de 3 de agosto de 1940, la concesión de cinco plazos para el pago de la sanción impuesta a la inculpada Josefina Puiggrós Badía, en el expediente que se le siguió bajo el número 25 de dicho Tribunal y 63 bis del Juzgado Instructor de Barcelona, para lo cual ofreció en garantía diez acciones de la S. A. «Puiggrós Badía» por valor de cincuenta mil pesetas, valores que fueron embargados y depositados posteriormente en la sucursal del Banco de España en esta capital, a responder de quella sanción, se ha acordado en la pieza de inventario número 33 de 1939 que contra dicha inculpada se tramita en este Juzgado, y en cumplimiento de lo acordado por la superioridad, el levantamiento de todas las demás medidas precautorias que se tomaron en los restantes bienes de la expedientada, en todos los cuales ha recobrado la señora Puiggrós Badía la libre disposición de los mismos, a excepción de las diez acciones antes reseñadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo solicitado por la interesada y a los fines del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Barcelona, 22 de febrero de 1941.—El Juez, Francisco Eyré.—El Secretario judicial (ilegible).

R. P.—2.330

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Don Juan Such Martín, Magistrado y en funciones de Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de esta ciudad de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en las piezas que se tramitan en este Juzgado para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculcados que luego se indicarán, se hace saber a todas aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de los sancionados, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta a 22 de enero de 1941.—El Juez civil especial, Juan Such.—El Secretario, J. Navarro.

Relación que se cita

- Rafael Muñoz Ramírez, vecino de Ceuta.
- Antonio González Gil, vecino de ídem.
- Andrés Carrasco González, vecino de ídem.
- María Pérez Barroso, vecina de ídem.
- Gabriel Jiménez García, vecino de ídem.
- Juan Díaz Parra, vecino de ídem.
- Juan López Madrigal, vecino de ídem.
- Antonio Galiani Jiménez, vecino de ídem.
- Juan Lozano Trigos, vecino de ídem.
- Antonio del Pozo Ramírez, vecino de ídem.
- Justo Bazán Civantos, vecino de ídem.
- Antonio Carvajal Bernal, vecino de ídem.
- Luis Bravo de Mansilla, vecino de ídem.
- Francisco López García, vecino de ídem.
- Rafael Rebollo Robles, vecino de Alcazarquivir.
- Jaime Dalmáu Mirall, vecino de ídem.
- José León Espinosa, vecino de ídem.
- Domingo Fernández Ruiz, vecino de ídem.
- Lorenzo González Vilchez, vecino de Bab-Tazza.
- Juan González Vega, vecino de Larache.
- Manuel Peña Piñero, vecino de ídem.
- Bartolomé Villanueva Río, vecino de ídem.
- Ricardo Fernández Fernández, vecino de ídem.
- Juan Moreno Benítez, vecino de ídem.
- Antonia Pérez Padín, vecina de Ceuta.
- Antonio Almagro del Río, vecino de ídem.
- Miguel Ferrón Ramírez, vecino de ídem.
- Juan Cavila Pérez, vecino de ídem.
- José Riassoto, vecino de ídem.
- Francisco Aznar Fernández, vecino de ídem.

Miguel Burgos Castro, vecino de Ceuta.
Encarnación Gamero Perdigones, vecina de ídem.

- Antonia Delgado Sánchez, vecina de ídem.
 - Antonio Carrasco Pérez, vecino de ídem.
 - Antonio Berrocal Gómez, vecino de ídem.
 - Francisco Crespo Andrade, vecino de Larache.
 - Francisco Espigares Blanco, vecino de ídem.
 - Francisco Tinoco Castañeda.
 - Emilio García Casin, vecino de Tetuán.
 - José Tortosa Merciel, vecino de Río Martín.
 - Juan González Robles, vecino de Ceuta.
 - Manuel Gutiérrez Camuñez, vecino de ídem.
 - José Ruiz Flórez, vecino de ídem.
 - Juan Mateo Gallealta, vecino de ídem.
 - Alberto Pastor, Padrón Busca, vecino de ídem.
 - Cristóbal Ríos Salcedo, vecino de ídem.
 - Francisco García García, vecino de ídem.
 - Antonio Guerra Pacheco, vecino de ídem.
 - Baltasar Ocaña Ruiz, vecino de ídem.
 - Pedro Domínguez Matías, vecino de ídem.
 - Juan Rivero Guerrero, vecino de ídem.
 - José Forte Rodríguez, vecino de ídem.
 - Antonio López Sánchez Prados, vecino de ídem.
 - Joaquín Estévez Suárez, vecino de ídem.
 - Ignacio García Viana, vecino de ídem.
 - José García García, vecino de ídem.
 - Rafael Rodríguez Sepúlveda, vecino de ídem.
 - Reina Benhamos, vecina de ídem.
 - Juan del Castillo Lázaro, vecino de ídem.
 - Salvador Márquez Díaz, vecino de ídem.
 - Manuel Espinosa Rodríguez, vecino de ídem.
 - Francisco Blandino Acosta, vecino de Larache.
- Don Juan Such Martín, Magistrado y Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.
- Por el presente hace saber: Que por Francisco Perpiñá Billorta, Juan García Gallardo y José Ladrón Ros, todos vecinos de esta plaza, se ha hecho efectiva totalmente la sanción económica que les fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en los expedientes de Responsabilidad Política que con los números 586, 166 y 141 se les siguió respectivamente, habiendo recobrado dichos expedientados la libre disposición de sus bienes.
- Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939 se hace público, por la inserción del presente en los periódicos oficiales.
- Dado en Ceuta a 24 de enero de 1941.
El Juez civil especial, Juan Such.—El Secretario, J. Navarro.

Don Juan Such Martín, Magistrado y Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que habiendo satisfecho totalmente Antonio Domingo Valle, vecino de Ceuta, la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente de Responsabilidad Política número 119, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta, a 27 de enero de 1941.
El Juez civil especial, Juan Such.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que habiendo satisfecho totalmente Fidel Vélez Roldán, vecino de Ceuta, la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente de Responsabilidad Política número 170, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta, a 28 de enero de 1941.
El Juez civil especial, Juan Such.—El Secretario, P. H. (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se tramita pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Alfonso Mena de Lara, vecino de esta ciudad, en el expediente número 699, equivalente a 300 pesetas, a fin de que los que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dicho sancionado, lo verifiquen ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia que de no verificarlo se les tendrá por decaídos definitivamente de sus derechos y no le será admitida ulterior reclamación ante ninguna otra jurisdicción.

Dado en Ceuta a 31 de enero de 1941.
El Juez civil especial, Juan Such.—El Secretario, J. Navarro.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a José Toro Ruiz, encartado en el expediente de responsabilidades políticas núm. 1842 de 1940, vecino de Yator, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 30 de diciembre de 1940.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Jiménez González, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 381 de 1939, vecino de Lanjarón, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 7 de enero de 1941.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Carmona Martín, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 1.375 de 1940, vecino de La Zubia, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 8 de enero de 1941.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a José Vargas Carranza, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 1.377 de 1940, vecino de La Zubia, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 8 de enero de 1941.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Molina Hidalgo, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 1.388 de 1940, vecino de La Zubia, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco

días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 8 de enero de 1941.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a José Cejudo Martín, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 1.887 de 1940, vecino de Guéjar Sierra, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 13 de enero de 1941.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Daniel Ferbal Campos, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 42 de 1938, vecino de Granada, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 13 de enero de 1941.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz Salaverri, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 220 de 1936, vecino de Pinos del Rey, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 8 de febrero de 1941.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Ramírez Moreno, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 211 de 1938, vecino de Albolote, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días,

pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 5 de febrero de 1941.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Casares Martínez, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 1.895 de 1940, vecino de Pedro Martínez, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 12 de diciembre de 1940.—El Juez, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Moya Chanes, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 360 de 1937, vecino de Ambrós, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 27 de diciembre de 1940.—El Juez, Francisco Santolalla.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE CORDOBA

Requisitoria

En los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los vecinos de La Carlota Primitivo Moyano Toledano, Francisco Ot Rincón y Francisco Sánchez Castro; de Palma del Río, Eloy Fuentes Sánchez y Antonio España Ocaña, y de Almodóvar del Río, Fernando Pineda Cost, se ha dictado por el señor Juez providencia mandándoles citar para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de darles lectura de los cargos que les resulten y los contesten se defiendan y oírlos, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarlos ni oírlos.

Córdoba, 13 de diciembre de 1940.—El Secretario, Juan P. de Siles.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CÁDIZ

Edictos

Don Juan Belloso Torres, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hago saber: Que el inculpado Manuel García González, vecino de Paterna de la Rivera (Cádiz), actualmente en ignorado paradero, a quien se sigue expediente por este Juzgado con el número 10 de 1941, deberá presentarse dentro del término de cinco días que dispone el apartado primero del artículo 48 de la Ley, o en el de diez, justificando, en este caso, no haberlo podido hacer en los cinco primeros por causa de fuerza mayor, en este Juzgado, situado en esta capital, plaza de Topete, número 8, 3.º, a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan, para que los conteste y se defienda y a la vez hacerle las prevenciones del artículo 49 de la Ley, bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Cádiz, 6 de febrero de 1941.—El Juez Instructor, Juan Belloso.—El Secretario, José M. Rodríguez.

R. P.—1.662.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que, en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Antonio Alvarez López, casado, vecino de Cádiz.

José Antonio Pérez Rivas, casado, vecino de Cádiz.

José Lupiáñez Ruiz, casado, vecino de Cádiz.

José Cruz Ruiz, del campo, casado, vecino de Albuñán.

Nicolás Fuentes López, del campo, vecino de Colomera.

Juan Sánchez Sánchez, del campo casado, vecino de Freila.

José Ibáñez Marcos, del campo casado, vecino de Freila.

María García Jiménez, soltera, vecina de Nívar.

Segundo Expósito Sánchez, del campo, casado, vecino de Benamaurel.

Rafael Expósito Jiménez, del campo casado, vecino de Piñar.

Agustín Avila Arredondo, del campo, soltero, vecino de Zújar.

Francisco Moreno Fernández, del campo, casado, vecino de Caniles.

Manuel Mesa Aguilera, del campo casado, vecino de Salar.

Francisco Valenzuela Ubiñas, del campo, soltero, vecino de Salar.

Plácido Rando Ruiz, del campo, casado, vecino de Fornes.

Antonio López Pérez, del campo casado, vecino de Montillana.

Luis Perales Gallardo, del campo casado, vecino de Caniles.

Antonio Martínez Vico, vecino de Freila.

Antonio Retamero Martín, vecino de Jatar.

Josefa Molina Tobar, vecina de Ventas Huelma.

José Hervilla Montero, del campo, casado, vecino de Turón.

Francisco García Sola, panadero, casado, vecino de Guadix.

José López Hita, vecino de Piñar.

José Martínez Fernández, escribiente, soltero, vecino de Huéscar.

Dámaso García Pérez, del campo soltero, vecino de Baza.

Cecilio Langa Rosel, del campo, casado, vecino de Caniles.

Rafael Arias Coca, chófer, soltero, vecino de Fuente Vaquero.

Pedro Delgado Martínez, del campo casado, vecino de Acuña.

Luis Quesada García, del campo soltero, vecino de Caniles.

José Viedma Martín, casado, vecino de Motril.

José María Lozano Pérez, labrador soltero, vecino de Alhama.

Fabián Expósito Malpica, del campo, soltero, vecino de Galera.

José Benavides López, labrador viudo, vecino de Cojovor.

Juan Fernández Fernández, labrador, soltero, vecino de ídem.

Eugenio Manrique Martín, labrador casado, vecino de ídem.

Josefa Sánchez Ibáñez, modista, casada, vecina de Granada.

Juan Reinoso Archilla, jornalero casado, vecino de Albuñol.

Antonio Verdejo Coca, del campo soltero, vecino de Montefrío.

Santiago Verdejo Coca, del campo soltero, vecino de Montefrío.

Juan J. Arredondo Arredondo, empleado, casado, vecino de Zújar.

María Josefa Carmona Martínez, sus labores, casada, vecina de Zújar.

Ana Sánchez Rodríguez, sus labores, casada, vecina de Zújar.

Norberto Ortega Bautista, del campo, casado, vecino de Castril.

Antonio Sánchez Martínez, labrador, casado, vecino de Castril.

Antonio López Gallego, del campo casado, vecino de Castril.

José Fernández Rodríguez, casado, vecino de Motril.

Alejo Calvo González, labrador, casado, vecino de Montillana.

Bernardo Sánchez Granados, capitán, viudo, vecino de Albondón.

Pedro Ruiz Rodríguez, del campo casado, vecino de Cortes Baza.

Eliás Tovar Martínez, médico, vecino de Berchules.

José Fregenal Reyes, zapatero, casado, vecino de Loja.

José Romero González, vecino de Moraleda.

Juan Martínez Medina, del campo casado, vecino de Exfiliana.

Juan Melero Navarrete, ex agente de Vigilancia, vecino de Gualchos.

Antonio Martín Zaragoza, del campo, casado, vecino de Asquerosa.

Juan Castelar Cobos, del campo, casado, vecino de Illora.

Antonio Navarró Martínez, del campo, casado, vecino de Fonelas.

Francisco Ibáñez Ruiz, labrador, soltero, vecino de Freila.

Miguel Martínez Berbel, del campo, soltero, vecino de Piñar.

Antonio Montoya Aguilar, del campo, casado, vecino de Dehesas Viejas.

Angel García Cepero, chapista, soltero, vecino de Granada.

Daniel Ferbal Campos, catedrático, casado, vecino de Granada; se le instruye expediente de incautación de bienes.

José Albarca Muñoz, del campo, vecino de Motril.

José García Pérez, labrador, soltero, vecino de Motril.

Pedro López Marín, aserrador, casado, vecino de Puebla de Don Fadrique.

MADRID

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Ricardo Baeza Durán, mayor de edad, vecino de Madrid calle del Tam-

bre, 20 (Columna del Viso).

Rafael Heras, cuyas demás circunstancias se ignoran y que tuvo su domicilio en Madrid, Francos Rodríguez, 27, hotel núm. 6, de la Cooperativa de Casas Baratas "Bellas Vistas".

Pablo Mongestain Fleinstein, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Mecejos, 3.

José Arnaláiz Weisberger, vecino que fué de Madrid, tuvo su domicilio en Almagro, 25

Eduardo Ortega y Gasset, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, tuvo su domicilio en la calle Manuel Palacios, 5 (Colonia de Prensa y Bellas Artes).

Federico Muñoz Vicente, mayor de edad, vecino de Madrid, Ancora, 34, empleado que fué de la Compañía de Gas de esta capital.

Teodoro Ramos Calero, mayor de edad, peluquero, vecino de Madrid, domiciliado en Juan Bravo, 69.

Antonio Bonald Erice, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Madrid, calle Cartagena, 29.

José Dornaleche Zabalza, con domicilio en Leganitos, 50.

Concepción Poveda, mayor de edad, tuvo su domicilio en Ríos Rosas, 8 entresuelo, interior izquierda.

María Carlota Sánchez Pleiter, mayor de edad, tuvo su domicilio en Alcalá, 169

José Arnoldo Wisberchen, tuvo su domicilio en Almagro, 25.

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo jurídico militar y Juez instructor provincial de responsabilidades políticas número dos de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se incoó expediente de responsabilidad política contra;

Francisco Tejedor Herrero, vecino de Madrid.

Brigida Pardo Sánchez, vecina de Madrid.

Ángel García Madrid, vecino de Madrid.

Pablo Ayuso Huerta, empleado, casado, vecino de Madrid.

Josefa Cuenca González, casada, natural y vecina de Madrid.

Enrique Fernández Vega, vecino de Madrid.

Benito Lucas Quintas, portero vecino de Madrid.

Antonio Gallegos Caballero, broncista, casado, vecino de Madrid.

Manuel Sánchez Azcárraga, sastre, casado, vecino de Madrid.

Emiliano Castro Bonet, casado, arquitecto, natural de Zaragoza y vecino que fué de Madrid.

Francisco Bravo Mozas, comerciante, casado, vecino de Madrid.

Victoriano Marcos Alonso, casado vecino de Madrid.

María Matamoros Sanz, de 23 años, vecina de Madrid.

Dolores Donoro Abad, de 22 años, casada, natural y vecina de Madrid.

Francisca Aranaga Ipiña, vecina de Madrid.

Tomás Casal Romero, natural de Urda (Toledo), de 36 años, casado y vecino de Madrid.

Ana de Prádena Jorge, de 22 años, vecina de El Escorial.

Máximo Mateos Rubio, de 28 años, casado, albañil, natural y vecino del Escorial

Francisco Gallego Expósito, de 46 años, carabinero, vecino del Escorial.

Felipe García Bernardino, de 49 años, natural de Colmenar de Oreja, vecino de ídem, casado, guardia de Policía urbana.

Alejandro A'munía Fernández, vecino de Valdileche.

José Tudela de la Orden, casado, funcionario del Instituto de Colonización, vecino de Madrid.

Pablo Azcárate Flores, catedrático, vecino de Madrid.

Luis Recaséns Siches, vecino de Madrid.

Mariano Granados Aguirre, casado, magistrado, vecino de Madrid.

Cipriano Moro Sánchez, vecino de Madrid, obrero, casado, de 41 años, natural de L. Horra.

Manuel Varela Radón, de 67 años, casado, médico, vecino de Madrid.

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Madrid número uno.

Por el presente, hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 2 de diciembre de 1940, se instruye en este Juzgado de mi cargo, expediente de responsabilidad política contra:

Antonio de Hoyos y Vinent, soltero, escritor y periodista, vecino de Madrid.

José Forcuna Andréu, casado, empleado del Banco de España y vecino actualmente de Madrid, Alcalá, 95.

Guillermo García Gallego, carnicero, casado, vecino de Madrid, Viriato, 9.

Hilario Juan Vergara Muñoz, empleado, casado, vecino de Madrid, Herminilla, 62.

Juan José González Ballesteros, casado, empleado del Banco de España y vecino de Madrid, Don Ramón de la Cruz 69.

Demófilo de Euen, casado, abogado,

vecino de Madrid, tuvo su domicilio en Diego de León, 41.

Bienvenido Pérez Rojo, ex guardia de asalto, casado, vecino de Madrid. Tres Peces, 4, primero.

Julián Rubio Espinosa, peluquero, casado, vecino de Madrid. Villamil, 4.

Andrés Díaz Pérez, empleado que fué de Banco de España, casado, vecino de Madrid, Carlos Hobach, 1 (Colonia de la Ciudad Jardín).

Ángeles Gallego Iniestola, soltera y vecina de Madrid, que tuvo su domicilio en Zurbano, 54.

Isabel Crispín Fernández, maestra, casada y vecina de Madrid, Alenza, número 10.

Gerardo Luis Pérez Castaño, empleado, casado, vecino de Madrid.

Manuel Quero Funes, sargento de Ingenieros, vecino de Madrid.

José Fernández Navarro, ex comandante de Infantería, viudo, vecino de Madrid.

Patrocinio Rodolfo Muñoz, sus labores, casada, vecina de Madrid.

Manuel Ojea Martín, militar, casado, vecino de Madrid.

Enrique García Pérez, vecino de Madrid.

Jesús Hernando Utrilla, soltero, vecino de Cuatro Vientos.

Armando Fernández Sarmiento, casado, maestro ajustador de Artillería y vecino de Vicálvaro.

Samuel Granda Sancho, teniente médico de complemento, soltero y vecino de San Sebastián de los Reyes.

Ricardo Carrasco García, auxiliar de Obras y Talleres de C. A. S. E. en la Escuela de Automovilismo del Ejército, vecino de Carabanchel Bajo.

Tomás Beamud Rueda, industrial, viudo y vecino que fué de Madrid, calle del Carmen, 14.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los inculpados que a continuación se expresan para que en término de cinco días, a partir de la publicación del presente, o de los diez días siguientes, justificando en este caso no haberlo podido hacer en los cinco primeros por alguna causa de fuerza mayor, comparezcan ante este Juzgado, a fin de darles lectura de los cargos que les resultan, advirtiéndoles que de no comparecer les pararán todos los perjuicios a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarles ni oírles

Relación que se cita

Cristina González Carrillo.
Juan Pérez Ravelo.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de febrero de 1941.—El Juez, Eduardo Padilla. El Secretario, Germán Sevillano Ramos.

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes en este Juzgado contra:

Antonio Díaz Rosa, conocido por Augusto, casado, jornalero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en la Costa Sur.

Francisco Mesa Regalado, casado, chófer, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle de Santiago, 32.

Vicente García González, soltero, jornalero y vecino del Puerto de la Cruz.

Vicente Herrera Darias, casado, jornalero, vecino de San Sebastián de la Gomera.

Manuel Herrera Padrón, casado, barbero y vecino de San Sebastián de la Gomera.

José Herrera Padilla, casado, marino, vecino de San Sebastián de la Gomera.

Francisco Pérez Díaz, soltero, empleado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, General Franco, 71.

Manuel Flores Carrasco.

Juan Tabarés García; y

Emilio García Díaz, fallecido vecinos de Santa Cruz de Tenerife.

Fernando Ropón García, casado, empleado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, San Miguel, 16.

Francisco Alonso López, casado, empleado en la Delegación Sindical, vecino de Santa Cruz de Tenerife, General Franco, 15.

Norberto Mesa Yanes, casado, jornalero, vecino de La Orotava.

Domingo González Reyes, casado, empleado, vecino de La Orotava.

Julio Carrillo Carballo, casado, jornalero, vecino de La Orotava.

Antonio González Luis, vecino de La Orotava.

Pablo Hernández Báez, soltero, carpintero.

Miguel Acosta Arvelo, soltero, jornalero.

Felipe González Escobar, casado, jornalero; y

Pedro Rivero Alvarez, casado, carpintero, todos vecinos de La Orotava.

Domingo Hernández Zamora, casado carpintero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Salamanca, 13.

Antonio Suárez Amaro, casado, ti-

pógrafo, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Dieclocho de Julio, 23.

Luis Marrero Expósito, casado, barbero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Fernando Primo de Rivera, 43.

Juan Delgado Marrero, casado, jornalero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en Las Cabritas.

Juan González Quintero, casado, chófer, vecino de Icod, actualmente cumpliendo condena en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Julían Afonso Lugo, soltero, empleado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en el barrio de la Refinería, actualmente cumpliendo condena en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Cristóbal Rodríguez Domínguez, soltero, jornalero, vecino de La Cruz Santa (Realejo Alto) y actualmente cumpliendo condena en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Ernesto García Martín, casado, jornalero, vecino de Icod el Alto.

José Domínguez Rodríguez, soltero, jornalero, vecino de Icod el Alto.

Manuel Fuentes Domínguez, casado, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Diego Padilla Garcés, soltero, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Víctor Hernández Hernández, soltero, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Honorio García Navarro, soltero, chófer, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en el barrio de la Salud, calle 14.

Cristóbal Rodríguez López, soltero, jornalero, fallecido.

Angel Hernández Pérez, casado; y Ramón Pérez y Pérez, casado, jornalero, vecinos del Realejo Bajo.

Pedro Yanes Abréu, soltero, vecino de San Juan de la Rambla, en el barrio de las Aguas.

Felipe Alonso Luis, casado, vecino de San Juan de la Rambla.

José Borges Barroso, vecino de San Juan de la Rambla, fallecido.

Francisco Rodríguez García, casado, panadero, vecino de Puntagorda, en Tazacorte.

Juan Ropón Quintero, casado, zapatero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Mejías, 4.

Agustín Padrón Espinosa, casado, empleado, vecino de Valverde

Joaquín García Suárez, casado, linotipista, vecino de La Laguna, calle de Tabarés de Cala.

Celestino Pérez Quesada, soltero, empleado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Domínguez Alfonso, 31.

Román González Marrero, casado, empleado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, San Miguel, 41.

José Lucio Aguilar y Paz, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Ferrer, 44.

José Carballo Fernández, casado.

empleado, vecino de Los Llanos, en Calvo Sotelo.

Antonio Carmona Carballo, casado, cartero, vecino de Los Llanos, plaza de Elías Santos Abréu.

Heriberto Rodríguez Rodríguez, casado, mecánico, vecino de Los Llanos, en Calvo Sotelo.

Tomás Felipe Carballo, casado, farmacéutico, vecino de Los Llanos, en la plaza de España.

Manuel Acosta Brito, soltero, empleado, vecino de Los Llanos, en la Avenida del Generalísimo.

León Castro Ramos, casado, del comercio, vecino de Los Llanos, en el pago de Los Campitos.

Rosendo Díaz Reyes, casado, empleado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Marina, 9.

Raúl Montesdeoca González, soltero, estudiante, natural del Puerto de la Cruz y actualmente cumpliendo condena en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife. ♦

José González Machín, casado, labrador y vecino de la Frontera (Hiero).

Buenaventura Padrón Quintero, labrador, casado y vecino de Frontera (El Hierro).

Antonio Gutiérrez González, casado, labrador, vecino de Frontera (El Hierro).

Clemente Hernández Hernández, casado, labrador, vecino de Frontera (El Hierro).

José Díaz González, casado, jornalero.

Pedro González Fuentes, soltero, jornalero.

Manuel Mesa Mesa, casado, jornalero; y

Marcelino Hernández Méndez, jornalero, casado, vecinos del Realejo Bajo.

Vicente Gorriñ Rolo, casado, jornalero; y

Santiago Abréu Rodríguez, soltero, jornalero, vecinos de los Silos.

Deogracias Dorta Díaz, natural y vecino de San Juan de la Rambla, en el pago de San José.

Felipe Morales Quintero, natural y vecino de San Juan de la Rambla, en el pago de Las Rosas; Rafael Llanos Rodríguez, vecino que fué de San Juan de la Rambla.

José Bortabarria Galdós, guardia de Asalto, soltero, actualmente cumpliendo condena en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Juan Carballo Fernández, casado, maestro nacional, vecino de La Laguna (Bajamar).

José Guzmán Pérez y Pérez, casado, farmacéutico, vecino de Los Llanos, en la plaza de España.

Acero Santiago Martín, soltero, empleado, vecino de Santa Cruz de la Palma, General Mola, 31.

Apolo Ramos Pérez, soltero, empleado, vecino de Santa Cruz de la Palma, Navarra, 18.

Augusto Minguillón Piñana, vecino que fué del Realejo Alto.

Miguel Hernández Guanche, casado, practicante, vecino de Santa Cruz de Tenerife, General Godet, 49.

Juan Páez Reyes, casado, jornalero, actualmente en el Batallón Disciplinario núm. 96.

Valentín González Machado, casado, jornalero, vecino del Realejo Alto.

Angel Hernández Benito, casado, empleado, vecino de Santa Cruz de la Palma, calle O'Daly, 38.

José María Pérez García, casado, jornalero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en Los Molinos, Transversal primero, núm. 3.

Cristóbal Núñez Delgado, soltero, jornalero, vecino de La Laguna, en Camino de la Esperanza.

Teodoro García Hernández, casado, hojalatero, vecino de La Laguna, en Valleguerra.

Higinio Sánchez López, casado, maestro nacional, vecino de Garachico.

Nicolás Montelongo Supáez, casado, jornalero, vecino de Santa Ursula.

Ricardo Afonso Dávila, vecino de Santa Ursula.

Hermógenes Martín Martín, casado, jornalero, vecino de La Orotava.

Joaquín García Afonso, soltero, chófer, vecino de Santa Ursula.

Alejandro Pacheco Mesa, casado, jornalero, vecino de Santa Ursula.

Enrique Quintero Oasñas, casado, agricultor, vecino de esta Santa Cruz de Tenerife, Marina, 8.

Antonio Vargas Martín, casado, jornalero, vecino de La Laguna, en el Becerril.

Miguel Gil Mora, soltero, albañil, vecino de Santa Cruz de Tenerife, actualmente cumpliendo condena en la Prisión de la misma.

Antonio Ramos Sánchez, casado, obrero de la Junta de Obras del Puerto, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle Segunda del barrio del Uruguay.

Francisco García García, soltero, jornalero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Regla, 25.

Diego Jiménez Pérez, casado, impresor, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle del Barrio de la Salud.

Manuel Santana Villalba, casado, zapatero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en el Barranco de Tahodio.

Tomás Hernández Pacheco, casado, jornalero.

Jesús Rodríguez Mesa, soltero, carpintero.

Emilio Machado Machado, casado, jornalero.

Juan Machado Domínguez, casado, jornalero.

Antonio Morales González, casado, carpintero.

Isaac Valencia Pérez, casado, carpintero.

Federico Morales Delgado, viudo, labrador.

Nicolás Jorge Díaz, casado, albañil.

José María Antonio de Taoro, casado, labrador.

Melquiades Luis García, casado, jornalero.

Julián Hernández Pérez, casado, jornalero.

Antonio Yanes González, casado, jornalero.

Juan Pacheco Trujillo, casado, jornalero.

Benito Hernández Brito, casado, jornalero.

Martín González García, casado, jornalero.

José Acosta García, casado, jornalero.

Vicente Pacheco Escobar, casado, jornalero.

Victoriano Martín Martín, casado, zapatero.

José Abrante Oliva, casado, jornalero; y

Tomás Morales García, casado, jornalero, todos vecinos de La Orotava.

Pedro González Morales, casado, labrador, vecino de Frontera (isla de El Hierro).

Juan Padrón Hernández, casado, labrador, vecino de Frontera (isla de El Hierro).

Jose Pérez Campos, soltero, carpintero, vecino de Santa Cruz de Tenerife y actualmente cumpliendo condena en la Prisión Provincial de la misma.

Florentino Marante Martín, casado, natural y vecino de San Andrés y Sauces, actualmente cumpliendo condena en la Prisión de Santa Cruz de Tenerife.

José García Guerra, casado, jornalero.

Santiago Luis Fumero, casado, jornalero; y

Manuel Fuentes López, casado, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Oustodio Hernández Torres, actualmente en Venezuela y vecino que fué de El Tanque (Icod).

LAS PALMAS

Don Cándido Vera Cunchillos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y a virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas de Gran Canaria, se tramita expediente de dicha clase contra los inculcados que a continuación se expresan:

Ramón Rodríguez Lozada, de 45 años, viudo, médico, natural de La Coruña,

vecino de Santa Brígida, en Calvo Sotelo, núm. 9.

Juan Bosch Millares, de 47 años, casado, médico, natural y vecino de esta capital, en Cano, 16.

Domingo Cárdenes Rodríguez, de 48 años, casado, empleado, natural y vecino de esta capital, en Cebrián, 46.

José Alejandro Quevedo Gallardo, de 55 años, casado, comisionista, natural y vecino de esta capital, en Sargento Llagas, 39.

Manuel Doreste Grande, de 39 años, casado, abogado consistorial, natural y vecino de esta capital, en Plaza de Santa Ana, 8.

Santiago Rodríguez Melián, de 34 años, casado, comerciante, natural y vecino de esta capital, en Plaza de San Nicolás, 3.

Valentín Pérez González, de 30 años, soltero, chófer, natural y vecino de esta capital, en Granizo, 42. (Fallecido).

Julio María Jaén Díaz, de 27 años, soltero, empleado, natural y vecino de esta capital, en Galgo, 28 (San Nicolás).

Agustín Sánchez García, de 40 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en Alamo, 12.

Francisco González Ramírez, de 51 años, casado, empleado del Ayuntamiento de esta capital, natural de Telde y vecino de ésta, en Fernando Inglot, 5.

Gregorio Dorta Acosta, de 33 años, soltero, marmolista, natural y vecino de esta capital, en Andamana, 37.

Antonio Henríquez Jaime, de 48 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en San Antonio Abada, 3.

Juan Perera Hernández, de 32 años, casado, jornalero, natural de Lanzarote y vecino de esta capital, en Aguadulce, 5.

Pedro Montelongo Medina, de 30 años, soltero, empleado, natural y vecino de esta capital, en Fontana de Oro, 67.

Manuel González Rodríguez, de 29 años, soltero, cobrador, natural y vecino de Guía en Hoya del Guanche.

Jerónimo García Padrón, de 33 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en Alfredo Pérez, 5.

Félix Rodríguez Ventura, de 31 años, soltero, electricista, natural y vecino de esta capital, en Pedro de Vera, 56.

Jerónimo Robaina García, de 62 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en 18 de Julio, 18.

Agustín Hernández Acosta, de 38 años, casado, barbero, natural y vecino de esta capital, en Agustín Bethencourt, 18.

José Marrero González, de 31 años, casado, jornalero, natural y vecino de Arucas, en Lomo San Pedro, 43.

Francisco Ramallo Yáñez, de 43 años, casado, empleado, natural de Tenerife y vecino de esta capital, en Molinos de Viento, 2.

José López Gil, de 36 años, casado, comerciante, natural y vecino de esta capital, en Pamochamoso, 50.

Juan Cabrera Medina, de 34 años, casado, marino, natural y vecino de Agaete, en Antonio de Armas.

Manuel Torres Rivero, de 43 años, casado, mecánico, natural de Moya y vecino de esta capital, en 18 de Julio, número 55.

Manuel Quesada Rodríguez, de 34 años, soltero, mecánico, natural y vecino de esta capital, en Tomás Miller, número 54.

Juan Morales Montesdeoca, de 35 años, casado, mecánico, natural y vecino de esta capital, en Molinos de Viento, 28.

Antonio Pérez Santana, de 27 años, casado, empleado, natural y vecino de esta capital, en Casa Blanca (San Cristóbal).

Manuel Pérez Rodríguez, de 44 años, casado, maquinista, natural y vecino de esta capital, en León y Castillo, número 164.

Cristóbal Morales Batista, de 28 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en Carretera de Mata, 33.

Federico Bito Santana, de 34 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en Alonso Alvarado, 53.

Felipe Brito Cárdenes, de 48 años, casado, tipógrafo, natural y vecino de esta capital, en Electra, 3.

Juan García Melián, de 36 años, chocolatero, soltero, natural y vecino de esta capital, en Dieciocho de Julio, 11.

Domingo Castellano Falcón, de 49 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en Pamochamoso, número 36.

Juan Brito Olivares, de 31 años, casado, electricista, natural y vecino de esta capital, en Pamochamoso, 16.

Alfredo Asencio Ganivet, de 32 años, casado, empleado, natural de Loja (Granada) y vecino de esta capital en Paseo San José, 46.

José Falcón Falcón, de 50 años, casado, carpintero, natural de Galdar y vecino de esta capital, en Edison, 4.

Domingo Morales González, de 34 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en Edison, 4.

Juan Vega Amaro, de 31 años, casado, chófer, natural y vecino de esta capital, en Las Chapas, 23.

Miguel Cabrera Cabral, de 38 años, casado, mecánico, natural y vecino de esta capital, en Agustín de Bethencourt, número 23.

Alejandro Delgado López, de 42 años, casado, tipógrafo, natural y vecino de esta capital, en Jazminero, 2.

Juan Alemán Cruz, de 39 años, soltero, empleado, natural de Agüimes y vecino de esta capital, en Paseo San José, 25.

Andrés Santana Gutiérrez, de 48 años, soltero, marino, natural y vecino de esta capital, en León y Castillo, 100.

Francisco Naranjo Suárez, de 34 años, casado, empleado, natural y vecino de esta capital, en Trasera del Campo Canario.

José García Torres, de 30 años, casado, barbero, natural y vecino de esta capital, en Aguadulce, 37.

Juan Suárez Santana, de 33 años, casado, impresor, natural y vecino de esta capital, en Fernando Inglot, 16.

Juan Rodríguez Rodríguez, de 52 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en Ladera Baja de San Juan, 29.

Manuel Zamora Alvarez, de 34 años, casado, pintor, natural y vecino de esta capital, en Fragata, 22.

Nicolás Rodríguez Hernández, de 42 años, casado, impresor, natural y vecino de esta capital, en Corregidor Aguirre, 16.

Domingo Rodríguez Vega, de 30 años, casado, marino, natural y vecino de esta capital, en Ladera de San Juan, 139.

Juan López García, de 33 años, casado, pintor, natural y vecino de esta capital, en F. T., número 5.

León Felipe Febles, de 33 años, soltero, tipógrafo, natural y vecino de esta capital, en Ladera Alta de San Juan, 3.

Manuel González Martín, de 42 años, casado, práctico de farmacia, natural y vecino de esta capital, en Salvador Calderón, 8.

Francisco Vega Rodríguez, de 38 años, soltero, empleado, natural y vecino de esta capital, en Doctor Nuez Aguiar, 12.

Tomás Díaz González, de 30 años, soltero, zapatero, natural y vecino de esta capital, en Carrillo, 2.

Ramón Naranjo Díaz, de 29 años, casado, empleado, natural y vecino de esta capital, en San Francisco Javier, número 21.

Francisco Cardenosa Gómez, de 46 años, casado, barbero, natural de Córdoba y vecino de esta capital, en Paseo San José, 68.

Juan Vega Herrera, de 30 años, casado, carpintero, natural y vecino de esta capital, en Paseo San José, 30.

Juan Martín Cárdenes, de 36 años, casado, empleado, natural y vecino de esta capital, en Coral, 33.

Francisco Carvajal Suárez, de 39 años, soltero, empleado, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Barahona, 1.

José Parada Ruiz, de 31 años, casado, fotógrafo, natural y vecino de esta capital, en Aguadulce, 50.

Ceferino José León Medina, de 30 años, casado, guardia municipal, natural de Arucas y vecino de Las Palmas.

Antonio González Marrero, de 37 años, casado, empleado, natural de San Lorenzo y vecino de Las Palmas, Fontana de Oro, 69.

Prudencio Morales Torón, de 36 años, comisionista, casado, natural de Pontevedra y vecino de Las Palmas, Venegas, 72.

Laureano Santana Montesdeoca, natural de Las Palmas y actualmente en Cuba, de 38 años, soltero.

Manuel Bethencourt Díaz, de 49 años, casado, carpintero, natural y vecino de Las Palmas, Venegas, 82.

Agustín Castellano González, de 49 años, casado, mecánico, natural y vecino de Las Palmas, Tañra Baja.

Andrés Cabral Hernández, de 37 años, casado, comisionista, natural y vecino de Las Palmas, Bravo Murillo, número 27.

Agustín Morales Miranda, de 36 años, casado, operador de cine, natural y vecino de Las Palmas, Venegas, número 70.

Juan Vera Suárez, de 28 años, soltero, carpintero, natural y vecino de Las Palmas, Domingo Guerra del Río, número 73, fallecido.

Miguel Delgado Quintana, de 32 años, casado, carpintero, natural y vecino de Las Palmas, Roble, 19.

Juan Talavera Yáñez, de 43 años, casado, jornalero natural y vecino de Las Palmas, Madera, 9.

Francisco Domínguez Domínguez, de 33 años, soltero, albañil, natural y vecino de Las Palmas, Guerra del Río, número 91.

Domingo Peralta González, de 27 años, soltero, panadero, natural y vecino de Las Palmas, Camino Viejo de Tañra, 28.

Miguel Alvarez Acosta, de 36 años, casado, jornalero, natural y vecino de Las Palmas, Nogal, 21.

Francisco Vega Suárez.

Rafael Melián Pacheco, de 42 años, casado, latonero, natural y vecino de Las Palmas, Nogal, 3.

Rafael Cabral Hernández, de 30 años, soltero, comisionista, natural y vecino de Las Palmas, Moriscos, 14.

José Corbacho Penichet, de 26 años, soltero, empleado, natural y vecino de Las Palmas, General Franco, 39, fallecido.

José Déniz Pérez, natural y vecino de Las Palmas, Alfredo L. Jones, 23.

Luis Peña Morales, de 36 años, casado, comisionista, natural de Fuerteventura y vecino de Las Palmas, en la barriada de Schaman.